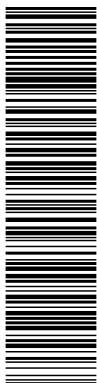


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 05/11/2020 11:10
	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

CERTIFICACIÓN.
ASUNTO: Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 21 de octubre de 2020.

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla), en Sesión Ordinaria de 21 de octubre de 2020, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, RELATIVA A APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA PARA EL AÑO 2020.-

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales y Educación, en cuya parte expositiva hace constar:

“Primero.-La Ley 38/2003, General de Subvenciones establece que las administraciones públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, dando transparencia a cada uno de los procedimientos de subvención, lo que incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público, debiendo regularse convenientemente dicho procedimiento.

Segundo.-Que desde la perspectiva administrativa, y en concreto desde el Área de Servicios Sociales y Educación, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre el Ayuntamiento y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Tercero.- Que este Excmo. Ayuntamiento de Écija, de acuerdo con lo anterior, y mediante las bases que se traen a consideración de esta Junta de Gobierno Local, establece el procedimiento, dentro de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo previsto en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, y conforme a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Dichas bases vienen a regular la concesión de subvenciones a cargo del Área de Servicios Sociales y Educación para la realización de actividades de Carácter Social, en el ejercicio de las funciones que en su materia correspondan, durante el año 2020. Al respecto se adjunta informe jurídico de la Técnico de Administración General.

Cuarto.-Igualmente, se recogen los principios en los que han de inspirarse la gestión subvencional: igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

Paralelamente, se recogen los requisitos que necesariamente deben cumplirse para proceder al otorgamiento de subvenciones.

Quinto.- Visto el informe jurídico, visto el informe de fiscalización y vista la Retención de Crédito de la Intervención Municipal.”

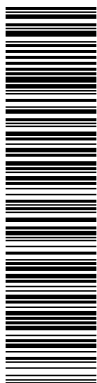
Vistos los informes emitido por la Secretaria número 23/2018, de 30 de enero de 2018 y número 171/2018, de 10 de diciembre de 2018.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Presidencia y Seguridad, Sra. Doblas Alcalá, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía nº 2020/1907, de 23 de julio, BOP 199 de 27 de agosto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 904591 B0055-YIMXD-J5TKF 9FEBFCAB5A5FB9BFC0CBE7E5F5785A3B0FF3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 05/11/2020 11:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 15 de octubre de 2020 y la Retención de Crédito (Operación nº 220200007020), firmada con fecha 13 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 6 votos a favor, acordó:

PRIMERO.-Aprobar la convocatoria y las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones Públicas del Área de Área de Servicios Sociales y Educación para la realización de actividades de Carácter Social, del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el año 2020 con sus anexos, así como el gasto correspondiente por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 5000.231.480 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020.

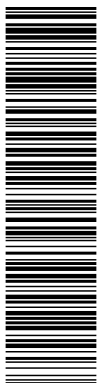
PRIMERA.- Objeto y Finalidad.

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones dirigido a las asociaciones o fundaciones de carácter social sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales, que sean competencias de las Entidades Locales, todo ello en el marco tanto de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; como de la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Écija (BOP nº 207, de 7 de septiembre de 2010).
2. Serán subvencionables los Proyectos y las Actividades realizadas desde el 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.
3. Las subvenciones reguladas en las presentes Bases se destinarán a Proyectos o Actividades, realizadas en el término municipal de Écija y dirigidos a:
 - a) Menores.
 - b) Atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.
 - c) Información y asistencia a emigrantes e Inmigrantes.
 - d) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos sociales.
4. En relación a los conceptos objetos de ayuda, no tendrán la consideración de subvencionables:
 - Los proyectos o actividades anuales que, en su caso, no se desglosen en programas o actividades concretas, específicamente relacionadas con la finalidad de la subvención.
 - Los gastos de carácter publicitario en prensa, radio o televisión.
 - Los importes correspondientes a inversiones.
5. Para la antes citada finalidad, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del presente ejercicio 2019, 5000.231.480, por importe de VEINTE MIL (20.000,00 €), para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones.
6. De acuerdo con el artículo 11.3.m. de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se declara la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que para la misma finalidad procedan de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos indicados en la Base Quinta.1 de las presentes Bases Reguladoras, de tal forma que la cuantía de las subvenciones podrá alcanzar el 100% del coste de las actividades subvencionables y no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste que suponga para el beneficiario la realización y promoción de las actividades o proyectos objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Pueden ser entidades beneficiarias de estas subvenciones -conforme con el artículo 6º de la

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 05/11/2020 11:10
	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

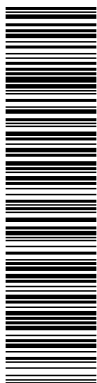
Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija, las asociaciones o fundaciones de carácter social que cumplan los requisitos siguientes:

- a. *Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro que corresponda.*
- b. *Disfrutar de capacidad jurídica y de obrar.*
- c. *No tener finalidad de lucro.*
- d. *Tener domicilio social o delegación permanente en el término municipal de Écija (apartado 4 del artículo 1º de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija).*
- e. *Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.*
- f. *Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Écija y no encontrarse sometidas a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.*

Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que con carácter general se prevén en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

TERCERA.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. *Las entidades interesadas que cumplan los requisitos que determinan estas bases tienen que presentar la solicitud, de acuerdo con el modelo adjunto como Anexo I, acompañada de la documentación siguiente:*
 - a. *Proyecto explicativo de la actividad para la cual se solicita la subvención donde consten los objetivos perseguidos, el colectivo en el cual va dirigido, el presupuesto, los medios humanos y materiales necesarios para llevarlo a cabo, las fechas aproximadas de realización, las personas responsables de su ejecución y las formas de colaboración previstas con los servicios municipales, si procede (Anexo III).*
 - b. *Memoria del proyecto a realizar y ficha resumen de acuerdo con el Anexo IV.*
 - c. *Declaración expresa en la cual se haga constar todas las ayudas y subvenciones solicitadas y/o concedidas por cualquier institución pública o privada para la misma finalidad, de acuerdo con el Anexo V.*
 - d. *Indicación de las actividades, proyectos o acciones realizadas por la entidad en los dos últimos ejercicios.*
 - e. *Planificación de la campaña o actividades a realizar durante el año 2020.*
 - f. *Certificados del Secretario de la entidad relativos al compromiso de gratuidad y de la relación de cargos de la entidad.*
 - g. *Acreditación con certificados oficiales de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y Andaluza, Ayuntamiento de Écija y Seguridad Social, o bien declaración del Secretario de la entidad que refleje la ausencia de obligaciones tributarias, de acuerdo con el Anexo VI.*
 - h. *Indicación de los datos bancarios de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se efectúe el ingreso de la subvención que se pueda conceder, de acuerdo con el Anexo VII.*
 - i. *Acreditación de la personalidad jurídica y datos de la entidad (nombre, NIF, dirección, teléfono) y de la persona que ostenta la representación legal de la misma.*
 - j. *Número de inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Entidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o, en su caso, solicitud del Número de Inscripción, C.I.F. y*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906591 B0055-YIMXD-J5TKF 9FEBCEFCAB5AFB9BF0C8BE7E5F5785A3B0FF3), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_soco=1&ent_id=1&idioma=1

Estatutos de la Asociación, cuando procedan.

Si la entidad se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Municipal de Entidades deberá aportar:

- *Estatutos e inscripción en el Registro General de Asociaciones o Fundaciones.*
- *NIF de la Entidad.*

La solicitud se puede acompañar de cualquier otra documentación sobre el proyecto o actividad que justifique la petición.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Écija, si la solicitud de subvención no cumple los requisitos que se indican o no se incluye la documentación que corresponde, se requerirá a la entidad para que en el plazo de tres días hábiles enmiende la carencia o aporte los documentos preceptivos, con la indicación que, si no lo hace, se considerará que desiste de su solicitud.

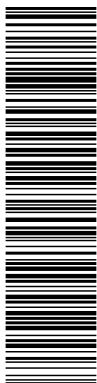
2. *Las solicitudes, que se formularán según modelo que se acompaña como Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de plazo.*

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Órganos competentes para iniciar, instruir y resolver el procedimiento de concesión de subvenciones.

1. *La iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las presentes Bases, que después serán públicamente expuestas en los correspondientes tabloneros de anuncios.*
2. *Conforme con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se crea la Comisión Técnica Evaluadora de Subvenciones compuesta por los siguientes miembros:*
 - *Dª Nieves Ceballos Linares, Asesora del Área de Servicios Sociales y Educación.*
 - *Dª Gloria García Fernández, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales.*
 - *Dª Pilar Expósito Marín, Jefa de Sección de Asuntos Sociales.*
 - *Dª Carmen Martín Fajardo, Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales.*
 - *Dª Inés Fernández Acevedo, Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales.*
 - *D. Francisco Javier González Gómez, Técnico de Orientación Laboral del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.*
3. *A la Comisión Técnica Evaluadora le corresponde examinar las solicitudes presentadas y emitir el oportuno informe de acuerdo con los criterios de valoración y requisitos establecidos en las presentes Bases.*
4. *Además de los requisitos ya establecidos en las presentes Bases, la Comisión Técnica Evaluadora tendrá en cuenta los criterios siguientes –por orden decreciente- para la evaluación de las solicitudes presentadas:*

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<i>Objetivos que se pretendan alcanzar con el proyecto.</i>	<i>30 Puntos</i>
<i>Número de destinatarios y colectivos a los que va dirigido la actividad o proyecto.</i>	<i>30 Puntos</i>
<i>Repercusión de la actividad en el Municipio</i>	<i>10 Puntos</i>



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
 NEGOCIADO: Secretaría General
 REF: RMRG/LMSP

Viabilidad del proyecto.	10 Puntos
Aspectos novedosos del proyecto	10 Puntos
Tener una actividad reconocida durante los últimos dos años.	5 Puntos
Capacidad de cofinanciación	5 Puntos

5. En cualquier caso, la Comisión Técnica Evaluadora podrá realizar todas las actuaciones que estime oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse en el informe y solicitar cuantos informes y documentación considere convenientes para su dictamen.
6. Evaluadas las solicitudes de subvención, la Tte. De Alcalde Delegada del Área formulará, conforme con el previo informe de la Comisión Técnica Evaluadora, la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente, la Junta de Gobierno Local, cuyo acuerdo se publicará de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija.
7. El plazo máximo para resolver no podrá exceder de tres meses desde el día siguiente a la entrada de la solicitud de subvención en el registro correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución o acuerdo expreso, se podrá entender desestimada la solicitud. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la hubiere dictado en el plazo de un mes desde su notificación o bien interponer recurso en la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.
8. La iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las presentes Bases, que después serán públicamente expuestas en los correspondientes tablones de anuncios.

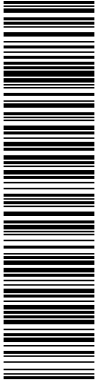
QUINTA.- Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar el 100% del coste de las actividades subvencionables y no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste que suponga para el beneficiario la realización y promoción de las actividades o proyectos objeto de esta convocatoria.
2. Cuando se proponga la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, se procederá a notificar a la entidad solicitante el acuerdo de la Comisión Evaluadora en relación con su solicitud, con indicación del citado importe, requiriéndole para que presenten, en su caso, una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subvención que se va a proponer y la documentación que resulte pertinente. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que las entidades interesadas aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieren, se procederá a dictar la resolución correspondiente.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

3. El abono de las subvenciones concedidas se hará efectivo en función de las disponibilidades del Presupuesto y la Tesorería, previo cumplimiento de la obligación de acreditación tanto de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento del Écija, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, como de justificación de la subvención concedida en el ejercicio precedente, si fuere el caso.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 05/11/2020 11:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906591 B0055-YIMXD-J5TKF 9FEBCECA85A5FB9BFC0CBE7E5F5785A3B0FF3), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_soco=1&ent_id=1&idoma=1

SEXTA.- Abono de la subvención.

1. Como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se podrán realizar pagos anticipados en cuantía no superior al 50% de la cantidad concedida que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación. El resto se abonará una vez presentada la justificación y tras su comprobación y visto bueno por los servicios técnicos del Área de Administración Municipal, Hacienda y Coordinación del Excmo. Ayuntamiento de Écija, para lo cual deberán presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, Agencias Tributarias, o en su defecto la autorización oportuna, en caso de que no estén vigentes.
2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 Ley 38/2003, General de Subvenciones.

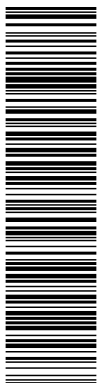
SÉPTIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de las previstas con carácter general en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su normativa de desarrollo, las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, así como todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases y convocatoria y en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
2. Comunicar al Área de Servicios Sociales y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Écija la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
3. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Insertar el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Écija en toda la documentación que haga referencia a la actividad subvencionada.
7. Insertar el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Écija en lugar preferente en toda publicidad gráfica o audiovisual que edite la entidad beneficiaria, en relación a la actividad o proyecto subvencionado.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora correspondiente.
9. Comunicar al Área gestora del Excmo. Ayuntamiento de Écija, como entidad concedente de la subvención, todos aquellos cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores y de las previstas tanto en la Ley 38/2003, en el RD 887/2006, como en la Ordenanza Reguladora, podrá dar lugar a la reducción y/o revocación de la subvención, con la correspondiente devolución de las cantidades percibidas, que se podrán recuperar por el procedimiento de apremio e inhabilitando al beneficiario para recibir nuevas subvenciones por idéntico concepto. Todo ello, sin perjuicio de poder exigir las responsabilidades a las que hubiere lugar de orden penal o administrativo, conforme con la citada Ley 38/2003.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 05/11/2020 11:10
	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

OCTAVA.- Justificación de la subvención (cuenta justificativa simplificada).

1. En un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la finalización de la actividad o desde el abono del importe anticipado, deberá presentarse ante el Excmo. Ayuntamiento de Écija, la documentación para el pago, en su caso, del 50 % restante. Se presentara de acuerdo con el Anexo VIII.
2. La documentación a aportar -en virtud del Artículo 75 del RD 887/2006- para la justificación será la siguiente:
 - a. Facturas originales o autenticadas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - b. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - c. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - d. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

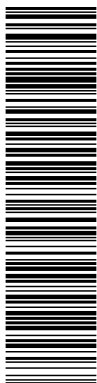
Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

NOVENA.- Normativa aplicable.

En todo aquello no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley; el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Ordenanzas Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento (BOP, nº 207 de 7 de septiembre de 2010); y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DÉCIMA.-La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 05/11/2020 11:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, Y EDUCACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./DÑA.:				con DNI/NIF	
como Presidente/a y en representación de					
	con C.I.F.		Domiciliada en		
			código postal		
teléfono/s	E-mail:				

EXPONE:

Que, según lo expuesto en las Bases para la Convocatoria de Subvenciones del Área de Servicios Sociales y Educación para la realización de Actividades y Proyectos de Carácter Social para el ejercicio 2020, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de _____, estimando que cumple los requisitos exigidos en las mismas, y adjuntando la requerida de la actividad denominada _____

Con un presupuesto total de _____ Euros

Documentación que se adjunta, según requerimiento del Anexo II de la Convocatoria:

- Ficha-modelo para la presentación del proyecto, según Anexo III.
- Memoria de la Entidad del ejercicio anterior.
- Planificación de la campaña o actividad a realizar durante el ejercicio 2020.
- Certificados del Secretario de la Entidad:
- Compromiso de gratuidad.
- Relación de cargos en la Entidad.
- Acreditación con certificados oficiales de hallarse el corriente de las obligaciones con las Agencias Tributarias, Excmo. Ayuntamiento de Écija, y Seguridad Social, o bien declaración del Secretario de la entidad que refleje la ausencia de obligaciones tributarias, de acuerdo con el Anexo VI.
- Ficha de Alta a Terceros (en caso de no constar en el Excmo. Ayuntamiento de Écija).
- Si la Entidad se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Municipal de Entidades:
- Estatutos e inscripción en el Registro General de Asociaciones o Fundaciones.
- NIF de la Entidad
- Certificado del Número de inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Entidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, solicitud del Número de Inscripción.

SOLICITA:

Se conceda a esta Entidad, subvención por importe total de _____ Euros.

El/la solicitante declara que todos los datos que figuran en esta solicitud y anexos son ciertos, y se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada, así mismo, declara que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

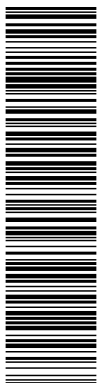
Écija a ____ de _____ de 2020

fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en el presente impreso, van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 05/11/2020 11:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020.

**ANEXO II
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD**

1. *Solicitud Firmada y sellada, según modelo Anexo I*
2. *Ficha-modelo para la presentación de Proyectos y Actividades según Anexo III. En esta Ficha-Modelo también se debe reflejar el presupuesto de la actividad.*
3. *Memoria descriptiva de la asociación y actividades realizadas durante el ejercicio anterior.*
4. *Planificación de la campaña o actividades a realizar durante el año 2020.*
5. *Certificado del Secretario:*
Compromiso escrito de que la participación de los asociados en la actividad no será retribuida (compromiso de gratuidad).

a. *Relación actual de cargos representativos de la Asociación o Fundación.*

En relación con las obligaciones tributarias de la entidad:

Si la Entidad no tiene obligaciones tributarias de ningún tipo (no cuenta con personal contratado, carece de bienes objeto de tributos...) se presentará una declaración del Secretario en la que se reflejen estos hechos.

a. *Si la Entidad tiene obligaciones tributarias deberá acreditar los siguientes extremos:*

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de la CCAA de Andalucía.*
- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Écija, mediante documento certificado emitido por la Intervención Municipal.*
- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento de la Tesorería de la S.S.*
- *Datos de la domiciliación bancaria (ficha de alta a terceros), en caso que no esté dado de alta en el sistema de pagos del Excmo. Ayuntamiento de Écija.*

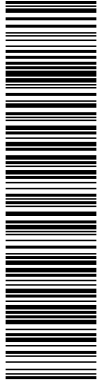
7. *En caso de que la Entidad se encuentre en proceso de inscripción en el Registro Municipal de Entidades, original y fotocopia para su compulsión de los siguientes documentos:*

- *Estatutos e Inscripción en el Registro General de Asociaciones o Fundaciones.*
- *NIF de la Entidad.*

El Excmo. Ayuntamiento de Écija se reserva la facultad de requerir cualquier documento que considere necesario en orden a la acreditación de las condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiario de las presentes ayudas.

Toda la documentación presentada quedará en poder del Excmo. Ayuntamiento de Écija. Las copias de documentos presentadas deberán compulsarse previamente para su recepción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900691 B0055-YIMXD-J5TKF 9FEBCEFCAB5A5FB9BFC0CBE7E5FE5785A3B0FF3), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906591 B0055-YIMXD-J5TKF 9FEBCEFCAB5A6FB98FBC0CB7E5F5785A3B0FF3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&tioma=1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020.

ANEXO III

FICHA-MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

I.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad:	Nº Registro de Entidades:
Nombre del Proyecto:	
Responsable del proyecto (especifique nombre y proyecto):	
Ámbito territorial de actuación:	
Entidades que colaboran:	
Entidad: _____	Responsabilidad: _____ Firma Responsable: _____
Entidad: _____	Responsabilidad: _____ Firma Responsable: _____
Entidad: _____	Responsabilidad: _____ Firma Responsable: _____

2.- ÁMBITO O SECTOR. Artículo 2º, Bases Subvenciones 2020.

Sector de población:

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

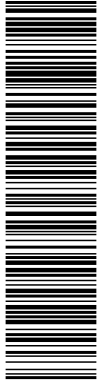
1.- *Fundamentación: (Especifique de forma esquemática las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar y la situación que trata de paliar)*

3.2.- *Objetivos:*

3.3.- *Actividades más relevantes:*

Nombre de la actividad y descripción	Calendario	
	Empieza	Acaba

3.4.- *Destinatarios (indicando el número de destinatarios y la tipología de los mismos (niños, jóvenes, etc.))*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906591 B0055-YIMXD-J5TKF 9FEB9C7CAB5A6FB9BFC0CBE7E5F5785A3B0FF3), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

3.5.- Metodología utilizada para desarrollar el proyecto:

3.6.- Recursos necesarios para la ejecución. Detalle los recursos que se necesitan para desarrollar el proyecto en cada uno de los siguientes aspectos:

a. Recursos humanos

<i>Personal voluntario</i>	
<i>Funciones:</i>	

<i>Personal remunerado</i>		
<i>Funciones:</i>	<i>Personal estable Si/No</i>	<i>Dedicación N° Horas</i>

b. Recursos Técnicos: (soporte técnico, asesoramiento, formación información, etc)

c. Recursos Materiales: (necesarios para desarrollar la actuación, independientemente de que sean fungibles)

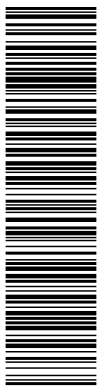
d. Recursos Infraestructurales: (locales, instalaciones, equipamientos, etc)

e. Otros Recursos

4.- PRESUPUESTO

Deberá existir equilibrio entre los gastos y los ingresos previstos para su realización, incluida esta subvención. De tal manera que el total de los gastos sea igual al de los ingresos

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
- Suministros (alquiler de mobiliario, contrataciones de suministros, material fungible, de oficina, publicidad, subcontrataciones de la actividad indicación de conceptos y subcontratistas.)	
- Personal contratado para la actividad	
-	
-	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906691 B0055-YIMXD-J5TKF 9F9EBCFCA85A5FB9E6FC0C8E7E5FE785A3B0FF3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

-		
-		
- Personal permanente (indicar dedicación asignada a la actividad. Límite especificado en Bases ... %)		
-		
-		
-		
-		
-		
Total Gastos		
INGRESOS (cuotas de socios, pagos de matrícula solicitud de subvención a este ayuntamiento y otras administraciones)		
PROCEDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
	Total Ingresos	

5.- FORMAS DE EVALUACIÓN PREVISTAS

Describe cuáles son los mecanismos, instrumentos y medidas de seguimiento y evaluación previstos o que permitirán analizar el grado de cumplimiento

En Écija, a _____ de _____ de 2020

Fdo: _____
(Presidente o representante legal)
(Sello de la Asociación)

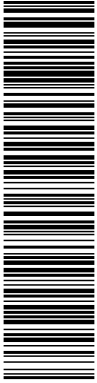
Nota importante: Si necesita aclarar dudas sobre esta ficha de proyecto y/o ampliar información para su cumplimentación, o desea contrastar con nosotros algún aspecto del contenido de su propuesta y verificar su adecuación a los fines y requerimientos de esta convocatoria, estamos a su disposición en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Servicios Sociales y Educación, sito en c/ Evaristo Espinosa nº 8, Teléfono nº 955900000

A modo de orientación en la redacción del proyecto, tenga en cuenta las siguientes pautas:

- Hay que prestar atención a la presentación: los errores de la forma devalúan su contenido.
- Hay que leerse bien el sentido de la convocatoria y sus requerimientos: los proyectos estandarizados y poco adaptados a la finalidad disminuyen la confianza.
- Hay que concretar y hacer mensurables los beneficios, objetivos, recursos y presupuesto del proyecto; la generalización de estos cuatro puntos es signo de un proyecto poco madurado.
- Es importante dar coherencia y unidad al proyecto que libramos: a menudo se evidencia la cantidad de manos que han trabajado en el proyecto y por lo tanto, la fragmentación del mismo.
- Presentemos con contundencia los puntos fuertes de la entidad y del proyecto: que no queden escondidos lo invisibles dentro de la redacción del mismo.

El firmante podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que el otorga la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre) solicitándolo al Excmo. Ayuntamiento de Écija, personalmente, por correo postal (Excmo. Ayuntamiento de Écija c/ San Francisco, 11 - 41400 – Écija, Sevilla).

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 05/11/2020 11:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020.

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE LA MEMORIA DEL PROYECTO Y FICHA RESUMEN

Pasos a seguir para redactar una memoria:

1.- Antes de empezar la actividad

- *Prever qué datos se han de recoger y asegurarnos que, en primero lugar, seleccionamos los más significativos y, en segundo lugar, que es posible recogerlos sobre todo considerando los aspectos prácticos.*
- *No todos los datos sirven para valora una actividad. Aspectos que en un caso son importantísimos en otro pueden no serlo. No se trata de reunir mucha información, sino que sea útil.*
- *Definir la manera de recoger los datos: quién se ocupará y con qué instrumentos (encuestas, observación directa, fichas de inscripción etc.) en qué momento.*
- *Preparar el material necesario para ordenar los datos y la documentación: ficheros, carpetas, plantillas, etc. Seguir pautas tan sencillas como guardar en la carpeta correspondiente un ejemplar de cada convocatoria que hacemos, por ejemplo, nos puede ahorrar mucho trabajo.*

2.- Durante la actividad

- *Reunir sistemáticamente toda la información prevista*
- *Seguir las pautas acordadas*
- *Nunca es positivo dejar este trabajo para el final. Se pierde mucha información y a menudo acabamos “inventando” los datos o anotando sólo los más fáciles de obtener independientemente de que sean los más interesantes para el caso que se trata.*
- *La memoria se va construyendo al mismo tiempo que avanza el proyecto.*

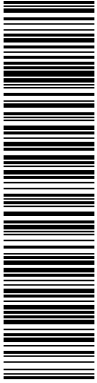
3.- Después de la actividad

- *Recopilar toda la información y darle una forma comprensible: redactar, explicar. Podemos utilizar gráficos, esquemas, etc.*
- *Analizar y estudiar esa información. La hemos de utilizar para hacer la evaluación del proyecto.*
- *Dar a conocer lo que se ha hecho, especialmente a todas las personas que han participado activamente.*

Un proyecto sin Memoria o una Memoria sin proyecto no tiene razón de ser. Desligados uno del otro se convierte en trámites burocráticos. En cambio, utilizados como instrumentos reales de trabajo pueden ser un recurso excelente para aumentar la participación.

La ficha-resumen de las siguientes páginas se entregará junto a la Memoria convencional en el momento de presentar la justificación de la subvención.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 05/11/2020 11:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020.

MEMORIA-RESUMEN DEL PROYECTO

1. *Asociación o Fundación solicitante:*

2. *Nombre del proyecto:*

3. *Descripción del proyecto: Explique brevemente el contenido del mismo.*

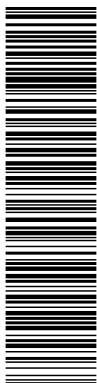
4. *Resultados obtenidos: Detalle los objetivos y resultados alcanzados con el proyecto.*

5. *Fechas de realización:*

6. *Fotos: Añada fotos descriptivas del proyecto.*

En Écija, a _____ de _____ de 2020

Fdo: _____
(Presidente o representante legal)
(Sello de la Asociación)



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS

D./DÑA.: _____ Con DNI/ NIF _____
en representación de la Asociación o Fundación _____

en relación con el expediente tramitado al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Servicios Sociales y Educación para Proyectos y Actividades de Carácter Social para el ejercicio 2020, declaro bajo mi responsabilidad que los gastos que figuran a continuación son conceptos para los que se solicitaron la subvención:

Declara responsablemente:

- No ha solicitado subvención a ninguna otra Administración Pública para la realización de las actividades para las cuales formula la solicitud de subvención.
- Ha solicitado y, se encuentran pendientes de resolución, las subvenciones públicas que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN	FECHA	CANTIDAD

- Es beneficiaria, por la realización de las actividades por las cuales solicita subvención, de las ayudas públicas que a continuación se indican:

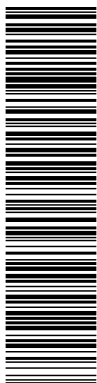
INSTITUCIÓN	FECHA	CANTIDAD

Asimismo, se comprometo a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Écija inmediatamente después de habersele sido otorgada, cualquier ayuda pública no descrita en este documento y que le haya sido concedida por la realización de actividades para las que solicita subvención del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En Écija, a _____ de _____ de 2020

fdo: _____
(Presidente o representante legal)
(Sello de la Asociación)

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20201021 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0055-YIMXD-J5TKF Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2020 a las 14:17:45 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 04/11/2020 12:10 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 05/11/2020 11:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 11:10



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020

ANEXO VI

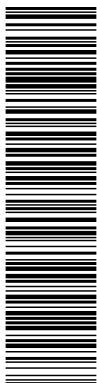
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./DÑA.: _____ Con DNI/ NIF _____
en representación de la Asociación o Fundación _____

en relación con el expediente tramitado al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Servicios Sociales y Educación para Proyectos y Actividades de Carácter Social para el ejercicio 2020, declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Écija y las demás obligaciones tributarias y de la seguridad social que vienen impuestas por la normativa vigente y de no encontrarse sometido a ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas, o ningún otro procedimiento sancionador, quedando autorizado el Excmo. Ayuntamiento de Écija para la obtención directa de las circunstancias referidas a través de medios telemáticos

En Écija, a _____ de _____ de 2020

fdo: _____
(Presidente o representante legal)
(Sello de la Asociación)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 904591 B0055-YIMXD-J5TKF 9FEBFC7CAB5A6FB9BFC0CBE7E5F5785A3B0FF3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&tioma=1



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE DATOS BANCARIOS

Solicitud de Transferencia Bancaria para pagos de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Écija

DATOS DEL ACREEDOR

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			C.I.F. / D.N.I.	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
E-MAIL				

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA

ENTIDAD	SUCURSAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
Entidad <input type="text"/>	Sucursal <input type="text"/>	Dígito <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

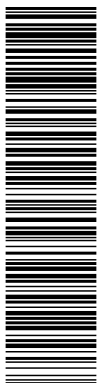
Bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores corresponden a la C./C. o Libreta abierta a mi nombre _____ (1), en la que deseo sean transferidos el importe de los pagos que el Excmo. Ayuntamiento de Écija deba realizarme.

DILIGENCIA DE LA ENTIDAD BANCARIA Los datos reseñados coinciden con los obrantes en esta oficina. EL DIRECTOR Firma y Sello
--

En Écija, a _____ de _____ de 2020

fdo.: _____

(1) Especificar en caso de actuar en representación de la entidad/asociación representada.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2020

ANEXO VIII

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

D./DÑA.: _____ Con DNI/ NIF _____
en representación de la Asociación o Fundación _____

_____ en relación con el expediente tramitado al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana para Proyectos y Actividades de Carácter Social para el ejercicio 2020, declaro bajo mi responsabilidad que los gastos que figuran a continuación son conceptos para los que se solicitaron la subvención:

Nº	Fecha factura	Nombre de emisor de la factura	Nº de factura	NIF/CIF	Importe de la factura en Euros	Fecha de pago
1						
2						
3						
4						
5						
.../...	.../...	.../...	.../...	.../...	.../...	.../...
Suma total de las facturas con IVA en euros						

En Écija, a _____ de _____ de 2020

fdo: _____
(Presidente o representante legal)
(Sello de la entidad/asociación)''

SEGUNDO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales y Educación a realizar los trámites necesarios para la ejecución y aplicación de esta propuesta.

TERCERO.- Acordar la publicación de los acuerdos adoptados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al R.D. 130/2019, de 8 de marzo así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija conforme a la Ordenanza Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (BOP Sevilla número 92, de fecha 22 de abril de 2016).''

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excmo. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica, P.D. La Concejala (Resolución 2020/1907, de 23 de julio, BOP 199, de 27 de agosto), Dª. Rosa Isabel Pardal Castilla.